

GUÍA AYUDAS ANUALES ALQUILER CALVIÀ 2021-2022

¿QUIÉN LO PUEDE PEDIR?

- . El solicitante tiene que estar empadronado en el municipio de Calvià.
- . Vivienda de alquiler con un precio no superior a los **900€/mensuales**.
- . Que la vivienda de alquiler sea su residencia habitual y la de TODOS los miembros de la unidad de convivencia.
- . Que el IRPF de 2020 de la Base Imponible de sus ingresos NO SUPEREN el triple IPREM (1.600 €/mes de promedio o 23.725,80 €/anuales (a comprobar a la casilla 0435 y 0460 de la Declaración anual del IRPF), y para el caso de familia numerosa general, monoparental que es 31.634,40€ y la familia numerosa especial 39.543,00€.
- . Que **NO HAYAN SOLICITADO OTRAS AYUDAS**, tanto en Ayuntamiento de Calvia, como en otras administraciones, al alquiler en el periodo de Septiembre 2021 en Agosto 2022.

¿QUÉ TIENE QUE PRESENTAR?

- . Documento de **DECLARACIÓN RESPONSABLE SOLICITUD DE AYUDA AL ALQUILER**, por el cual autoriza a la Administración a recoger los datos necesarios para su tramitación, debidamente rellenado y firmado.
Lo encontrará en la página web: www.calvia.com
- . **CONTRATO DE ALQUILER- completo y firmado-** de su vivienda situada en el municipio de Calvia.
EXCEPTÚA su presentación para el caso que ya obre en los archivos del departamento de vivienda y continúe vigente y en las mismas condiciones.
- . **RECIBOS** de alquiler debidamente domiciliados en una entidad financiera o de crédito o llevadas a cabo mediante transferencias bancarias, de los meses vencidos hasta la fecha, en este caso los de setiembre y octubre de 2021.

¿COMO SE TIENE QUE PRESENTAR?:

- Por vía telemática o
- mediante formulario: debidamente cumplimentado. www.calvia.com

Está a disposición del ciudadano el **SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA TRÁMITES ONLINE- OAC 360°**- que ofrece asistencia telefónica y telemática para facilitar el acceso a los trámites municipales que se pueden realizar de manera telemática. **FORMA DE CONTACTAR:**

- Por teléfono: 871 51 00 91
- Por correo electrónico: oac360@calvia.com
- Servicio "**CRIDA'M-ET TRUQUEM !!**": permite solicitar que le llamen a una hora convenida.

¿CUÁNTO DINERO SE RECIBIRÍA?

Hasta el **40%** de la renta de la vivienda objeto del contrato de alquiler sea igual o inferior a 900€/ mensuales.

¿DURANTE CUÁNTO TIEMPO?

La ayuda al alquiler se otorga durante un periodo de 12 meses (de setiembre 2021 a agosto 2022)

OTROS

Plazo presentación solicitud: 1 mes: del 29 de octubre al 29 de noviembre.

Los documentos deben presentarse en formato PDF.

No lo pueden solicitar: Quién tenga otra vivienda en titularidad o cotitularidad.

EXCEPTO SI:

- se tiene un % por herencia.
- no pueda disponer de él para estar afectado por un usufructo, divorcio o sentencia.
- por discapacidad o por no adaptarse a sus necesidades.

* **NO se ADMITEN RECIBIDOS EN MANO** o que no se correspondan con la mensualidad correspondiente.

* **DEBEN** Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con la AEAT, Seg Social y con el Ajuntament de Calvià (OMT).